Sprilur

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES INDUSTRIALES EN DESUSO:

- **ANTIGUAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE NAVACEL, EN EL MUNICIPIO DE TRAPAGARÁN.**
- **ANTIGUOS COMEDORES DE BABCOCK WILLCOX, EN EL MUNICIPIO DE TRAPAGARÁN.**
- **ANTIGUAS INSTALACIONES DE CONTENEDORES GALINDO, EN EL MUNICIPIO DE TRAPAGARÁN.**
- **ANTIGUAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE INAMA, EN EL MUNICIPIO DE MUXIKA.**
- **ANTIGUA PARCELA INDUSTRIAL DEL SECTOR F, EN EL MUNICIPIO DE ERANDIO.**

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ÁMBITOS A VIGILAR.

3.- RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON SPRILUR.

4.- MEDIOS, DOCUMENTACIÓN Y UBICACIÓN APORTADOS POR SPRILUR.

5.- RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON SPRILUR.

6.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

7.- MEDIOS HUMANOS Y CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.- MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS

8.1.- Elementos técnicos que deberá aportar el contratista, adjudicataria del contrato.

8.2.- Elementos de Protección Personal. Elemento de protección, Chaleco de alta visibilidad, Calzado de seguridad para todos los Vigilantes de Seguridad.

9.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.- INFORMES A ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO.

Sprilur

1.- OBJETO Y NORMATIVA A CUMPLIR

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas exigibles en la contratación y prestación de los servicios de seguridad para la vigilancia y protección de 5 ámbitos (3 en el municipio de Trapagarán, 1 en el municipio de Muxika y 1 en el municipio de Erandio), los cuales contienen oficinas y edificios industriales en desuso.

Estos servicios de vigilancia y seguridad se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán dicha contratación.

Los servicios de seguridad a desarrollar por la empresa contratista se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; en el Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y en el resto de normativa aplicable a este tipo de funciones de protección, tanto en el ámbito que afecte a la propia ejecución de los mismos, como a aquellos relativos a los aspectos laborales de los trabjadores, y no contravengan la Ley 5/2014.

Asimismo deberá cumplirse la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, modificado por la Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objetivo del servicio consistirá en garantizar la prevención de instrusiones, la disuasión activa y la detección temprana de accesos no autorizados en los emplazamientos objeto del contrato. El adjudicatario deberá prestar los siguientes servicios:

2.1. SERVICIO ORDINARIO:

-Servicios de Vigilancia Discontinua.

Se efectuarán patrullas periódicas, dejándose constancia de las mismas, mediante la instalación de puntos de control. La información recogida a traves de dichos puntos de control deberá ser reportada a SPRILUR, para el control efectivo de las rondas.

Los itinerarios deben variar en cada ronda, evitando rutinas detectables e incrementar el efecto disuasorio.

Concretamente, el servicio de vigilancia se prestará con vigilantes de Seguridad, **SIN ARMAS**, en rondas **diarias y discontinuas, de lunes a domingo.** Diariamente se efectuarán: **2 rondas diurnas y 1 ronda nocturna.**

El servicio de Vigilancia Discontinua estará en coordinación con el Centro de Control del adjudicatario, para garantizar tanto la seguridad de las instalaciones como del personal que pueda estar dentro de las instalaciones, informándose siempre de los eventuales accesos, así como de la conexión o desconexión de los diferentes sistemas.

-Servicio de Custodia de llaves

Custodia de llaves entregadas por SPRILUR y gestión de las mismas.

-Servicio de registro y reporte:

Todo incidente, anomalía o indicio que genere sospecha debe reportarse a la central de operaciones indicando: ubicación y hora exacta, descripción detallada del hallazgo, riesgo percibido, acciones adoptadas por el vigilante. Será de obligado cumplimiento realizar un **informe final de servicio**.

2.2. SERVICIO ACUDA O RONDAS ADICIONALES DE VIGILANCIA:

-Servicio de ACUDA o rondas adicionales de vigilancia.

Debe establecerse un sistema de respuesta a las eventuales necesidades de la propiedad.

El equipo de ACUDA (vigilantes de seguridad designados por el adjudicatario) dará respuesta a las posibles necesidades de la propiedad y permitirá y facilitará el acceso a la policía.

Estas asistencias, por lo tanto, tendrán un carácter reactivo ante las intrusiones y los avisos de SPRILUR, S.A.

El servicio de acuda estará disponible 24 horas y como mínimo se prestarán 5 servicios de ACUDA anuales por cada una de las cinco instalaciones a vigilar, **que quedarán incluidas dentro del "servicio ordinario de vigilancia".**

Sprilur

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ÁMBITOS A VIGILAR

3.1. INSTALACIONES NAVACEL – TRAPAGARÁN (BIZKAIA)



La parcela de las antiguas instalaciones de la empresa Navacel (municipio de Trapagarán), dispone de varias construcciones industriales en desuso y se encuentra en el polígono de Ibarzaharra de Trapagarán. Linda con el Área Industrial y de Servicios AIS IB-05, con la carretera foral BI-745 de Barakaldo a Trapagaran y con la antigua parcela de Desguaces Deusto.

La parcela se encuentra localizada dentro del Área industrial mixta ZIM-IB03 del Suelo urbano consolidado del PGOU del municipio de Trapagarán.

La parcela cuenta con una superficie de solar de 18.164,66m^2 y en su interior cuenta con una superficie construida de 10.652,05 m², compuesta por tres volúmenes principales con cronologías y sistemas constructivos diferenciados.

Sprilur

3.2. COMEDORES BABCOCK WILLCOX – TRAPAGARÁN (BIZKAIA)



La parcela, ubicada en el municipio de Trapagarán, está integrada por el antiguo aparcamiento y los comedores de la Babcock & Wilcox, así como parte de los terrenos del antiguo ferrocarril de la Franco Belga, y se corresponden con el Área Industrial Mixta Elguero AIM_EL_RM01, del Valle de Trápaga-Trapagaran, Bizkaia.

Dentro de la parcela se encuentra:

a) Un edificio con una superficie registral de 3.100,00 m².
b) Un terreno libre de edificación que rodea el edificio anterior con una superficie registral de 19.680,00 m².
c) Superficie correspondiente al antiguo ferrocarril minero, que delimita la finca por la zona norte, con una superficie registral de 5.312,91 m².

La superficie registral total de las fincas propiedad de SPRILUR, que componen la parcela es, por lo tanto, de 28.092,91 m². La parcela cuenta actualmente con un único acceso desde la carretera BI-745 situado en la esquina Suroeste. Dispone de una topografía uniforme y un tratamiento ajardinado en prácticamente todo su perímetro.

3.3. CONTENEDORES GALINDO – TRAPAGARÁN (BIZKAIA)





La antigua parcela de Contenedores Galindo se encuentra en el municipio de Trapagarán en la provincia de Bizkaia, en el Área Industrial Mixta Elguero AIM_EL_RM01, del Valle de Trápaga-Trapagaran. El polígono industrial Elguero, históricamente ha sido ubicación de implantaciones industriales.

Tiene una superficie de terreno de 25.081m^2, sobre el que existen unas edificaciones, que alcanzan una superficie de ocupación de 7.325,37m^2 y una superficie construida de 7.336,43m^2.

El emplazamiento está formado por varias naves industriales donde se llevaba a cabo el proceso productivo y almacén de los materiales de producción, correspondiéndose el resto de la parcela a una zona exterior que se encuentra pavimentada, y que era utilizada como almacén de chatarra.

Tras el cese de actividad, las instalaciones han sido desmanteladas, quedando en la actualidad únicamente las edificaciones en el límite norte de la parcela. Está previsto su derribo y adecuación para la implantación de una nueva actividad en el emplazamiento.

Respecto al propio estado de las instalaciones, en las naves no queda maquinaria de la actividad productiva desarrollada, encontrándose prácticamente vacía de materiales y equipos, observándose sin embargo restos de residuos por todo el emplazamiento, relacionados con la antigua actividad de almacén de chatarra llevada a cabo en el emplazamiento.

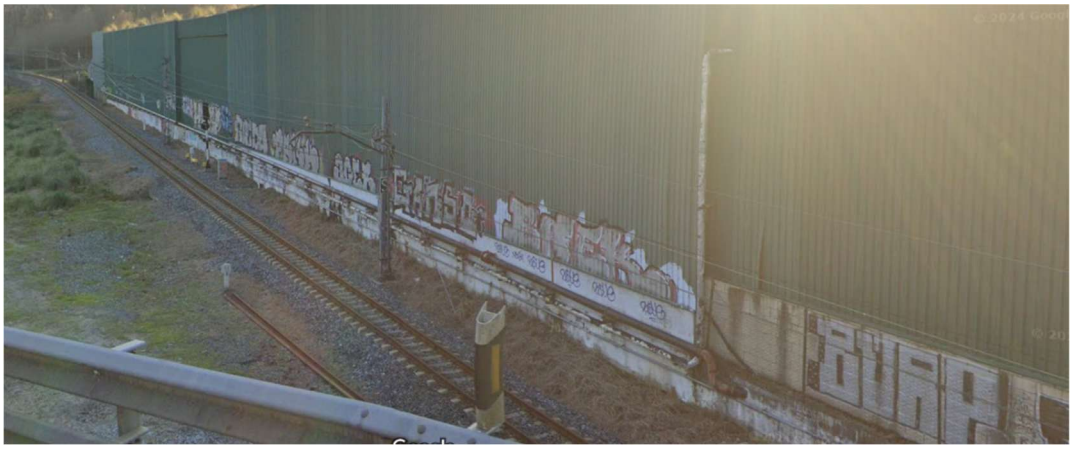
El nivel de comunicaciones de las tres parcelas situadas en Trapagaran es óptimo. Enlazan con la antigua N-634, que, además, cruza el término municipal de lado a lado, atravesando el núcleo urbano. Además, cuenta con numerosas carreteras comarcales o caminos vecinales que unen el núcleo urbano con diferentes barrios de la zona.

Dicha parcela es colindante con Comedores Babcock-Willcox.

3.4. INSTALACIONES INAMA – MUXIKA (BIZKAIA)







Se corresponde con las antiguas instalaciones de la extinta empresa Industria de Maderas Aglomeradas Sociedad Anónima, S.A. (INAMA), en el municipio de Muxika.

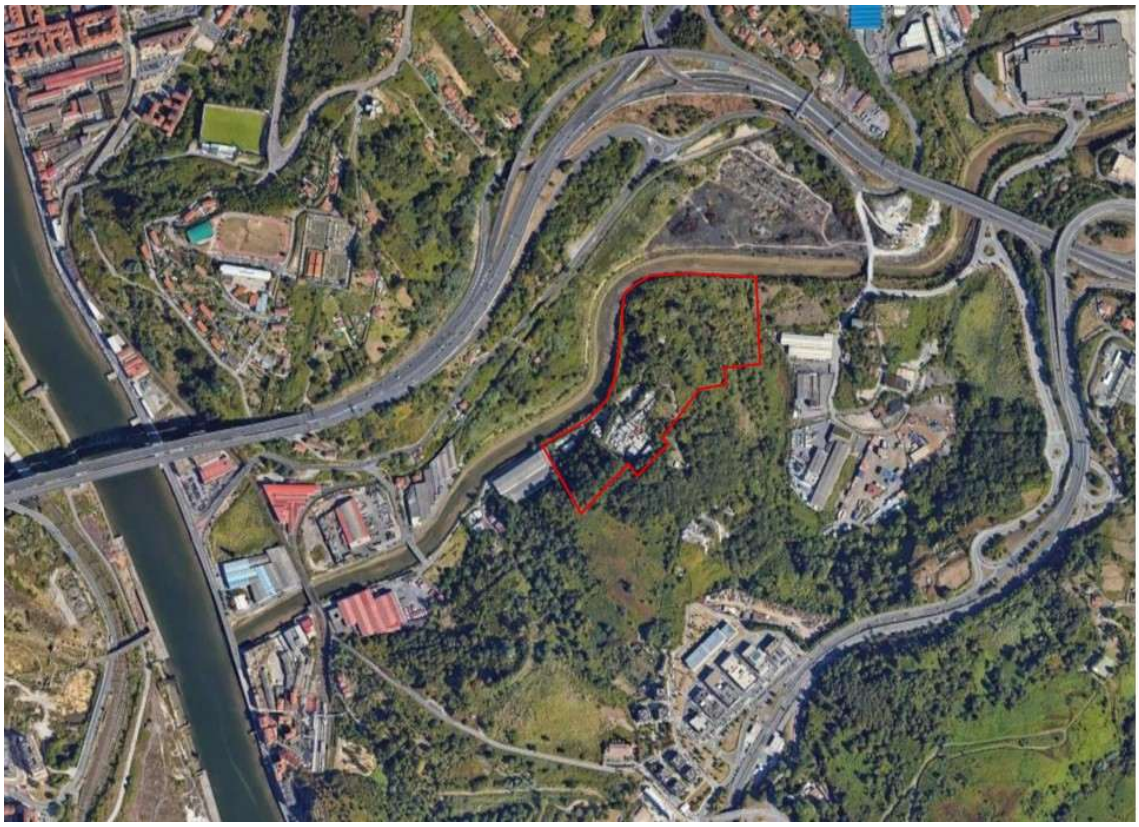
La finca a vigilar tiene una superficie aproximada total de 60.000 m², de suelo urbano industrial en desuso. Sobre los citados terrenos se ubican diferentes edificaciones industriales, con una superficie total construida de 28.000,41 m². El conjunto de edificios está formado por edificios construidos en diferentes años, y configurado por edificaciones de diferentes alturas y volúmenes, en el que no se mantiene una regularidad de alineaciones y los que han estado en desuso durante años. Con importantes problemas constructivos como goteras o grietas, en general el actual estado de conservación de los edificios es malo, fruto del descuidado del mismo y de su excesiva antigüedad. Asimismo, la urbanización circundante se encuentra algo descuidada, tanto a nivel de aceras, instalaciones, etc.

El emplazamiento dispone de acceso directo desde la carretera BI-623 (Múgica-Ugarte) por el que se accede al recinto. Las puertas son correderas y están inhabilitadas para el acceso con vehículos excepto un pequeño tramo por el que puede acceder un vehículo de seguridad.

Actualmente se encuentra cerrado mediante protección de “cadena+candado”. Los laterales están debidamente vallados y el perímetro está en buen estado.

Sprilur

3.5. ANTIGUA PARCELA INDUSTRIAL DEL SECTOR F – ERANDIO (BIZKAIA)



La parcela, ubicada en el municipio de Erandio en Bizkaia, se encuentra dentro del ámbito urbanístico Sector F de Sakoni de Erandio. En concreto contiene una superficie de terreno de 45.000m2 aproximadamente, en suelo urbanizable.

Sobre los citados terrenos se ubican diferentes ruinas industriales, con una superficie total construida de unos 380 m². El conjunto de construcciones está formado por cobertizos, soleras, y casetas varias.








4.- MEDIOS, DOCUMENTACIÓN Y UBICACIÓN APORTADOS POR SPRILUR.

SPRILUR facilitará cualquier material adicional o acondicionamiento de las instalaciones que la empresa de seguridad adjudicataria considere necesario para lograr el correcto funcionamiento del servicio y cumplimiento de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Asimismo se entregará por parte de SPRILUR, a solicitud del adjudicatario, la documentacion complementaria que sea precisa, como planos adicionales de las instalaciones, normativa y ordenanzas municipales que pudieran afectar, etc.

Por parte de SPRILUR se efectuará una visita de las instalaciones a los licitadores interesados a participar en el concurso. La fecha y hora de las visitas, asi como las condiciones de ésta será publicada en la Plataforma de Contratacion del Gobierno Vasco.

5.- RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON SPRILUR

La empresa contratista designará una persona responsable para hacerse cargo de la coordinación de la vigilancia y representará a ésta ante SPRILUR.

Dicha persona no podrá ser uno de los guardas de seguridad que realice el servicio de vigilancia. Los vigilantes dependerán de esa persona designada, la cual informará directamente y cuantas veces sea requerido, al personal técnico responsable de SPRILUR.

Además, se mantendrá abierta una comunicación permanente, siempre que sea necesaria, por cualquiera de las partes.

Sprilur

6.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Una vez formalizado el contrato con el adjudicatario y establecida la organización del servicio y del responsable del mismo, se desarrollará por parte del adjudicatario un análisis de **los cinco ámbitos a vigilar**, para asegurar que el adjudicatario tiene conocimiento específico de las instalaciones.

7.- MEDIOS HUMANOS Y CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Se deberán cumplir una serie de condiciones y normas generales, en el sentido de aportar al servicio una adecuada imagen corporativa y de eficacia en la ejecución del servicio que se concretan en:

- El personal vigilante de seguridad deberá portar la acreditación documental durante la realización del servicio.
- Corrección en el trato con cualquier persona que allí pudiera acercarse.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa al recinto a vigilar.
- Evitar en general, cualquier tipo de actuación personal que pueda dañar la imagen de SPRILUR.
- El contratista se compromete a formar específicamente al personal de vigilancia previamente al inicio de las actividades objeto de este contrato en la correcta utilización de los sistemas de control de acceso, vigilancia instalada y diferentes alarmas de la zona vigilada.

8.- MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el desarrollo de sus funciones, el contratista dispondrá mínimamente de los siguientes medios técnicos:

Personal encargado de las rondas

Dicho persional debera disponer al menos de:

- Walkie talkie/móvil portátiles
- Linternas de gran alcance
- Un (01) vehículo para efectuar rondas respecto de cada una de las instalaciones.
- Procedimientos de Servicio y manuales de los elementos y sistemas utilizados.

- Gestion del desplazamiento, desde la sede central de la empresa al centro de trabajo.
- La empresa licitadora deberá disponer de un Centro de Control propio para la supervisión de vigilantes gestionado por vigilantes de seguridad sin arma, destinado al cliente.
- El centro deberá tener atención presencial las 24h/365días y disponer de una atención multilingüe, garantizando la atención en las lenguas oficiales. El licitante se reserva el derecho a visitar las instalaciones de las empresas licitadoras, previamente a la ejecución del servicio a fin de verificar que dichas instalaciones sean veraces, adecuadas y compatibles con sus necesidades.
- Chaleco de alta visibilidad y Calzado de seguridad, segun la Ley de Seguridad Privada y el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.

9.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Las funciones a desempeñar por los guardas de seguridad serán las siguientes:

- Ejercer vigilancia de carácter general que garantice la seguridad en las instalaciones definidas en el presente pliego.
- Ejercer el control de acceso e impedir el paso de cualquier persona a estas instalaciones, salvo que estén autorizadas por SPRILUR.
- En caso de acceso no permitido, salvaguardar a las personas de la protección de riesgos que en un momento determinado puedan afectarles dentro de las instalaciones, actuando en el caso de que cualqier circunstancia o emergencia pueda afectar a su integridad.
- Colaborar con los diferentes servicios públicos en situaciones de emergencia.
- Notificar inmediatamente al Servicio de Emergencias 112 y a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de cualquier circunstancia que pueda poner en entredicho la integridad del recinto o de las personas, que en un momento determinado se encuentren en su interior.
- Cumplir con las disposiciones e instrucciones que sean dictadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, así como a los instrumentos, efectos y pruebas de delito, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Realizar rondas de vigilancia en diferentes horarios.
- Colaborar con los Planes de Seguridad y de Emergencias que se establezcan.

- Comprobar y manejar los equipos de control y seguridad instalados.
- Proponer aquellas mejoras que se consideren necesarias para incrementar los niveles de seguridad y protección.
- Cualquier otra función que les sea demandada por los responsables del dispositivo relacionada con el objeto principal del presente contrato.
- Comunicar a SPRILUR cualquier indicente relacionado con las tareas encomendadas de forma inmediata elaborando el infrome de incidencias escrito.
- Solicitar y conseguir las licencias y autorizaciones que sean precisas para el ejercicio de su actividad.
- La contratista debera disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, que cubra las siguientes descripciones de Riesgo: Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Patronal y la Póliza de accidentes obligatoria.
- La prestación de los servicios de seguridad descritos en esta oferta está condicionada al registro del correspondiente contrato por el Departamento de Seguridad privada de la Dirección General de La Policía y/o de la Ertzaintza. El contrato de seguridad para su correspondiente visado deberá efectuarse con un mínimo de 72 horas de antelación al inicio del servicio

10. INFORMES A ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO

La contratista deberá realizar y entregar los siguientes informes:

- Parte de incidencias mensual, en el que se refleje lo observado, incluyendo incidencias/intrusiones ocurridas, funcionamiento del alumbrado, estado de las instalaciones, etc.
- Informe sobre modificaciones e incidencias del trabajo de las personas vigilantes.

En Bilbao, marzo de 2026.